

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda de comedor escolar

Nombre y apellidos	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Jesús S. Bastida Bernal	74332569L	C/ Nueva, 2 1º A, 30833, Sangonera La Verde (Murcia)
Isabel Borgoñoz Martínez	23256401C	C/ Higuerica, 6, 330800, Lorca
Francisca del Rocío Láinez Lirio	X1334047X	Avda. Juan Carlos I, 87 2º, 30800, Lorca
Raquel Guirao González	48507728S	C/ Mayor, 31 3º, 30150, La Alberca (Murcia)
Najat Lahmidi	X2043012Z	C/ Juan Nortes, 3, 30580, Alquerías (Murcia)
Antonio Quinto Pérez	22911601J	Plaza Océano Pacífico, 1 2ªA 30205, Cartagena
Maravillas Espinosa Peralta	27485004G	C/ Dalí, 15, 30589, Los Ramos (Murcia)
C. Hermelina Méndez Zambrano	X3504190W	C/ Ntra. Sra. de la Fuensanta, 6, 30580, Alquerías (Murcia)
Noelia Prieto Sánchez	48402067Q	C/ Balsicas, 6, 30580, Alquerías (Murcia)
Ana Belén Moreno Navarro	34812485F	C/ Enrique Tierno Galván, 3 4ºD, 30150, Sto. Ángel (Murcia)
Antonio Pérez Gómez	23240852L	Cmno. pedazo afuera, 76, 30816, La Hoya (Lorca)
Ramona Moreno Cortés	23212302N	C/ Mayor de San Pedro, 16, 30800, Lorca
Teresa Bautista Moreno	23259717R	C/ Mayor de San Pedro, 16, 30800, Lorca
María Luisa Moreno Fernández	22991929W	C/ San Pedro, 5, 30800, Lorca
Silvia Almarcha González	34793204T	C/ Mayor, 1 2ºA, 30579, Torreagüera (Murcia)
Yolanda Merino Martínez	07560561R	C/ Bailen, 75 1ºH, 30500, Molina de Segura
Beatriz Vidal Vázquez	34784068H	C/ Santa Rita Blq. 94 2ºC, 30006, Murcia
Verónica Fernández Martínez	48495702H	Ctra. del Palmar, 107 1ºB, 30010, Murcia
Mercedes Lázaro Fernández	34807591N	Avda. Miguel de Cervantes, 23 esc. 2ª 7ªA, 30009 Murcia
Edilma Isabel Mendoza Abad	X5889596D	Ctra. San Javier, 9B, 30570, Beniaján (Murcia)
Nitta Paholine Piedra Zuing	X6541727K	C/ Floridablanca, 71 esc. Izq. 4ºC, 30002, Murcia
Stafanie Merz	X3438994B	C/ Doctor Cano Díaz, 1, 30730, San Javier
M.ª Carmen Buendía Ros	22958234W	C/ Los Rosales, 57, 30740 San Javier
Josefa Bautista García	34802329V	C/ Pico del Morrón, 8 bajo D 30009, Murcia
Josefa Fernández Bautista	52827871E	C/ Camilo José Cela, 3 1ºC, 30117, Mula
Blanca Rocío Peña	X3131930C	C/ Ricardo Gil, 5 2ºI, 30002, Murcia
Benedicta Urganibia Rodríguez	2832738	C/ Rubén Darío, 3 5ºC, 30011, Murcia
Luciene Fátima De Souza	X4575854G	Carril Ruipérez, 21 2ºB, 30007, Murcia
Laila Wahbi	X2329745Y	Pso. Corvera, 44 esc. A 3ºIz., 30002, Murcia
María Hinojosa de Calderón	X5400313M	C/ Pasos de Santiago, 2 4ªA, 30005, Murcia
Josefa Fernández Bautista	52827871E	C/ Camilo José Cela, 3 1ºC, 30170, Mula

Consejería de Agricultura y Agua**11658 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero dictada con fecha 23/05/2006 en la que se acepta la baja de la ayuda de control integrado solicitada por Herederos de Antonia Teruel Hernández, habiéndose intentado por otros medios sin tener constancia de la recepción.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Orden del Consejero dictada con fecha 23/05/2006 en la que se Acepta la baja de la ayuda del Control Integrado, solicitada por Herederos de Antonia Teruel Hernández al amparo de lo previsto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente y en la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica y la Orden de 24 de Abril de 2000, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen técnicas de Control Integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos; habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos, y en concreto los artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento.

Visto el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Vista la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica y la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen técnicas de control integrado o de agricultura ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 17 de enero de 2002, modificada por la Orden 3 de marzo de 2003 (BORM N.º 59), por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI Y VIII del título II, del Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Vista la Orden 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se dan Normas de Carácter Horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los Capítulos V, VI y VIII del Título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la Ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la solicitud presentada por Teruel Hernández, Antonia con DNI/CIF 23086695P, para la reconversión de su explotación al control integrado, se le concedió por orden del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fecha 11/03/2002 una ayuda para la citada reconversión, durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Teniendo en cuenta que el solicitante de la ayuda aceptó la concesión de la misma, de acuerdo con lo citado en el Artículo 17.1.- del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Resultando que mediante escrito de fecha 10/02/2004, los herederos del titular de la ayuda han formalizado la baja de la ayuda y la renuncia a los derechos que pudieran corresponderle en el citado procedimiento. El motivo de la baja es debido al fallecimiento del titular de la ayuda.

Considerando que la renuncia a los derechos mencionados no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados.

Vistos los antecedentes mencionados y los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien dictar la siguiente

Visto el informe técnico del Servicio de Desarrollo Rural.

Propongo al Sr. Consejero de Agricultura y Agua, la siguiente

Orden:

Primero. Se acepta de plano la renuncia, formulada por Teruel Hernández, Antonia, con D.N.I./C.I.F. 23086695P, de la ayuda a la línea de Control integrado y n.º de expediente 320306382001 y n.º de sobre 1742-1118, a los derechos que pudieran corresponderle en el procedimiento mencionado, con la consecuencia de que no se podrá volver a instar un segundo o ulterior expediente con el mismo objeto.

Segundo. Procédase al barrado del AD de la anualidad 2006, del citado expediente, según las referencias del cuadro adjunto:

Anualidad: 2006

N.º Referencia AD (75%): 006295/1700042761/000273

Importe (75%) (Euros): 376.56

N.º Referencia AD (25%): —

Importe (25%)(Euros): —

Vista la propuesta precedente, Resuelvo conforme a la misma y en los términos en ella establecidos.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicha Orden Jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse conveniente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia a 11 de agosto de 2006.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**.

Consejería de Agricultura y Agua

11660 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica las ordenes del Excelentísimo Consejero de Agricultura y Agua de 7 de abril de 2006 y de 30 de diciembre de 2005, comunicándose el pago de la campaña 2004 de la concesión solicitada al amparo del Programa de Desarrollo Rural, Línea 2454: Ayuda para la reconversión de las explotaciones agrícolas para mejorar la estructura y fertilidad de los suelos aplicado a la práctica de barbecho tradicional, cuyo titular es José Ramón García García habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Ordenes de pago del Consejero de Agricultura y Agua que se indican; recaídas sobre el expediente de ayuda para reconversión de las explotaciones agrícolas para la mejora de la estructura y fertilidad de los suelos aplicado a la práctica del barbecho tradicional, a la persona o entidad que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes de pago podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Desarrollo rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, 4.º planta, despacho 419, edificio antiguo, Murcia.

Nombre: José Ramón García García

NIF/CIF : 77518220D

Municipio del interesado: Calasparra

N.º de expediente: 3110-0458-2002

Importe pago 1.º: 183.51 €

Murcia a 11 de agosto de 2006.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**.

Consejería de Agricultura y Agua

11869 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación:

c) Número de expediente: II-10/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Estación depuradora de aguas residuales de la Aljorra, T.M. de Cartagena.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.000.000,00 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U.E.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2006.

b) Contratista: UTE Obras y Servicios Públicos, S.A., e Inflico Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.966.304,95 euros.

Murcia, 31 de agosto de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

11871 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación:

c) Número de expediente: II-6/06.